UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 308 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUL. 2011

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes los cargos de Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en concordancia con el artículo 136° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, las causales de vacancia para el cargo de Vicerrector y el procedimiento para su cobertura, son los mismos que los señalados para el cargo de Rector;

Que, el artículo 36° de la Ley Universitaria N° 23733 establece que hay uno o dos Vicerrectores, sus funciones se establecen en el Estatuto de la universidad. Reúnen los mismos requisitos que se exigen para el cargo de Rector;

Que, de acuerdo con el artículo 34° de la Ley Universitaria N° 23733, modificado por la Ley N° 29734, para ser elegido Rector se requiere:

a) Ser ciudadano en ejercicio.
b) Ser profesor principal con no menos de doce años en la docencia universitaria, de los cuales cinco deben serlo en la categoría. No es necesario que sea miembro de la Asamblea Universitaria.
c) Tener el grado académico de doctor, no necesariamente en su especialidad. En ningún caso, se consideran para este requisito los doctorados honoríficos.

Que, de conformidad con el artículo 211° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para efectos de la precedencia en la universidad se toma en cuenta:

a) La categoría.
b) La antigüedad en la categoría.
c) En caso de igualdad, la antigüedad en esta universidad.

Que, en la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga realizada el 05 de julio de 2011, se acordó que el Rector encargue las funciones del cargo de Vicerrector Académico al Dr. José Alejandro Yarlequé Mujica y del cargo de Vicerrector Administrativo al Dr. Gualberto Cabanillas Alvarado, por el periodo de treinta (30) días hábiles;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, es necesario formalizar mediante resolución el encargo de las funciones de los cargos de Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo, en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 308 -2011-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 06 de julio al 18 de agosto de 2011 (30 días hábiles).

Artículo 2°.- ENCARGAR al Dr. GUALBERTO CABANILLAS ALVARADO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 06 de julio al 18 de agosto de 2011 (30 días hábiles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

WVJ/oegj